Una empresa de Lliçà le denunció por firmar cheques a su favor y falsificar la firma del gerente

## Aceptada la querella por estafa contra el hijo de un ex concejal de Mollet

**JOSEP MAS** 

l Juzgado de Instrucción nº
2, de Granollers, ha aceptado a trámite la querella presentada por una empresa de muelles de Lliçà de Vall, por estafa y falsedad documental contra el hijo de un ex concejal del Ayuntamiento de Mollet. Según los denunciantes, Martí Turégano defraudó una importante cantidad de dinero mientras trabajó a las órdenes de la empresa y se le reclaman 600 mil Euros entre el capital presuntamente estafado y los daños y perjuicios ocasionados.

Martí Turégano fue denunciado a través de una querella por una estafa presuntamente cometida entre los años 2003 y 2004. Según los responsables de Molles i Ressorts S.A., de



Empresa Molles i Ressorts que presentó la querella por fraude contra su ex empleado.

Lliçà de Vall, Turégano falsificó la firma del responsable de la empresa, tal como demostrarí-

an posteriormente las pruebas caligráficas realizadas por un perito calígrafo judicial. Al parecer habría emitido cheques a nombre propio como beneficiario y al de su esposa **Rut F.**, así como al portador, falsificando la firma del gerente de la empresa o firmados por él mismo a partir de que tuvo poderes para hacerlo.

Al observar irregularidades en su gestión, Turégano fue despedido en el 2004. Había empezado a trabajar en el departamento de logística de la empresa en 1999 y un año después dejó el trabajo por voluntad propia, reincorporándose en el 2001 para ocupar un puesto en el departamento de contabilidad. A partir del 2004 contó con los poderes y capacidad de firma en nombre de la empresa.

Los responsables de Molles i Ressorts encargaron una auditoría externa para aclarar el posible fraude, dejando en evidencia la falta de profesionalidad, engaño y mala fe de la actuación del trabajador. Según estos mismos responsables, el empleado les causó muchos perjuicios, ya que aparte de la cantidad de dinero estafada, los procedimientos empleados repercutieron en el desarrollo y la imagen de la empresa, al presentar las cuentas anuales que no se corresponden con la

El ganadero de El Figaró se conformó con una condena de 24 fines de semana de arresto y una multa de 720 Euros

## Condenado el dueño de una granja ilegal por acumular material inflamable

**JOSEP MAS** 

a fiscalía había solicitado una condena de seis años de prisión para el responsable de una granja ilegal ubicada en El Figaró-Montmany, dentro del ámbito del parque natural del Montseny, en la que se acumulaba una gran cantidad de residuos altamente inflamables, lo que constituía un grave riesgo de incendio forestal. Finalmente el procesado se conformó con una condena de 24 fines de semana de arresto domiciliario y al pago de una multa de 720 Euros, después de tener en cuenta que el Código Penal establece una pena más leve para aquellos delitos contra el medio ambiente que consistan en acumular desechos en una propiedad privada. A pesar de ello, el ministerio público siguió pidiendo la clausura definitiva de la explotación que era provisional. Por

su parte, el abogado defensor explicó que el acusado no tenía ningún tipo de explotación ganadera, sino que en los alrededores de la masía donde vivía y que estaba llena de desechos, tenía caballos y cer-

dos en libertad. El juicio se celebró el pasado martes en la Sección Sexta de la

martes en la Sección Sexta de la Audiencia de Barcelona. Manuel C.V., que tenía arrendada la masía de Can Valls, fue juzgado por un delito contra el

medio ambiente, con el agravante de falta de autorización administrativa de funcionamiento y actividad y desobe-

diencia a las

órdenes ad-

ministrativas

correctoras y

supresoras de

la actividad.

En su escrito

provisional,

el fiscal, que

había pedido

## DESECHOS

Junto a la finca se acumulaban numerosos residuos plásticos, metálicos, madera y chatarra que suponían un grave riesgo de incendio forestal.

una multa de 64.800 Euros, había solicitado la inhabilitación por cuatro años para ejercer actividades y explotaciones agrícolas y forestales.

Según la acusación pública, el procesado instaló y gestionó la explotación ganadera que funcionó de forma ilegal y clandes-

tina, sin los permisos del Ayuntamiento y de la Generalitat. La granja estaba ubicada en suelo calificado como no urbanizable y de reserva natural dentro del Parque Natural del Montseny. El Ayuntamiento de El Figaró-Montmany decretó en 1997 y en 1998 la suspensión de la actividad ilegal a raíz de diversas denuncias de la Generalitat, la Diputación y agentes rurales y forestales. Finalmente, en el 2001 decretó la clausura, aunque el propietario siguió con la explotación ilegal. Unas inspecciones efectuadas el año 2000 apreciaron tanto en los terrenos de la explotación como en los alrededores el depósito y abandono sin ninguna medida de seguridad de numerosos residuos plásticos, metálicos, madera y chatarra altamente inflamables que suponían un grave riesgo de incendio forestal. Dos años más tarde se comprobó que el dueño había hecho caso omiso de los requerimientos de limpieza. El acusado se conformó con la pena solicitada por la fiscalía y el Tribunal deberá emitir su sentencia en las próximas semanas.

REVISTA DEL VALLÈS

(43)